



TALLER DE AUTOEVALUACIÓN DE GEOLOGÍA, LICENCIATURA EN GEOLOGÍA y LICENCIATURA EN CIENCIAS GEOLÓGICAS

18 y 19 de noviembre de 2021

Convocatoria 2020

RESFC-2021-233-APN-CONEAU#ME (NACIONAL)

RESFC-2021-235-APN-CONEAU#ME (ARCU-SUR)





ACREDITACIÓN DE LAS CARRERAS DE GEOLOGÍA

Acreditación de carreras de Geología: marco legal

- ✓ Ley de Educación Superior N° 24.521 -art. 43 (Títulos de interés público)
- ✓ RESOL-2021-1540-APN-ME (que reemplaza a la Resolución Ministerial N°1412/08 y sus modificatorias N°508/11 y N°1678/11)
- ✓ Ordenanza CONEAU N° 63 (procedimientos para la evaluación de carreras de grado, que reemplaza a la Ordenanza CONEAU N° 58)
- ✓ Ordenanza CONEAU N° 70 (características, procedimientos y alcances del seguimiento previsto en la Ordenanza CONEAU N° 63)
- ✓ Resolución Ministerial N° 2641/17 (opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia)

Acreditación de carreras de Geología: marco contextual

Instituciones por CPRES	
Metropolitano	-
Bonaerense	2: UNLP; UNS
Centro	2: UNC; UNRC
Noroeste	4: UNCA; UNJU; UNSA; UNT
Noreste	-
Nuevo Cuyo	3: UNLAR; UNSJ; UNSL
Sur	5: UNLPAM; UNPSJB; UNRN; UNTDF; UNCOMA
Total	16



LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL RESOL-2021-1540-APN-ME

Anexos

RESOL-2021-1540-APN-ME

Contenidos curriculares básicos (Anexo I)

Carga horaria mínima (Anexo II)

Criterios de intensidad de la formación práctica
(Anexo III)

Estándares para la acreditación (Anexo IV)

* Para las carreras de Geología las actividades profesionales reservadas al título se encuentran establecidas en la Resolución ME 1254/18, Anexo XXV.

Nuevas dimensiones de los Estándares

Condiciones curriculares

Condiciones para la actividad docente

Condiciones para la actividad de los estudiantes

Condiciones de evaluación

Condiciones organizacionales

* De acuerdo con lo establecido en la RESOL-2019-1051-APN-MECCYT

Dimensiones de los Estándares: CONDICIONES CURRICULARES

- 1. Características del documento curricular y de los programas.**
- 2. Características de la formación.**
- 3. Evaluación del currículum y su desarrollo**

CONDICIONES CURRICULARES

Contenidos Curriculares Básicos – Anexo I

- Los CCB son obligatorios, por lo tanto, deben estar incluidos en asignaturas OBLIGATORIAS del Plan de Estudios.
- Los CCB se agrupan en las siguientes ÁREAS TEMÁTICAS:
 - **Básica General** (Formación General. Objetivos a nivel conceptual.)
 - Matemática
 - Química
 - Física
 - Introducción a la Geología
 - **Básica Geológica** (Formación Básica para Geología.)
 - **Geológica Aplicada** (Formación Profesional)

Sin perjuicio de que las instituciones utilicen otras denominaciones en los Ciclos, Áreas o Bloques del plan de estudios.

CONDICIONES CURRICULARES

¡¡¡ATENCIÓN!!!!

Habilidades para la comunicación, computación e idiomas

- El Anexo I señala que la carrera debe dar cuenta de estas actividades. En este sentido, las mismas y su modalidad (examen de competencias, asignatura, etc.) deberán estar establecidas en la normativa del plan de estudios.
- En caso de ser necesario, estas actividades deberán consignarse en la ficha de plan de estudios del Instructivo CONEAU Global en “otros contenidos”.

CONDICIONES CURRICULARES

¡¡¡ATENCIÓN!!!!

Contenidos Curriculares Básicos

**CONTENIDOS CURRICULARES
BÁSICOS ESTABLECIDOS EN LA
RESOLUCIÓN MINISTERIAL**



DEBEN INCLUIRSE EN

**CONTENIDOS MÍNIMOS
DETALLADOS EN EL PLAN DE
ESTUDIOS (POR ASIGNATURA)***



DEBEN ESTAR DESARROLLADOS EN

**PROGRAMAS ANALÍTICOS
DE LAS ASIGNATURAS**

* Disposición DNGU 01/10

CONDICIONES CURRICULARES

Carga horaria mínima - Anexo II

CARGA HORARIA MÍNIMA TOTAL 3200 HORAS

CARGA HORARIA MÍNIMA TOTAL DE INTENSIDAD DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA 750 HORAS

ÁREAS TEMÁTICAS

- **Básica General: 580 HORAS**
- **Geológica Básica: 1280 HORAS**
- **Geológica Aplicada: 840 HORAS**

LAS 500 HORAS RESTANTES DEL ÁREA GRADO MÁXIMO DE FLEXIBILIDAD SE DEBEN DISTRIBUIR ENTRE LAS ÁREAS MENCIONADAS.

!!!ATENCIÓN!!!

CONDICIONES CURRICULARES

Área Grado Máximo de Flexibilidad

CONSIDERAR PARA SU CARGA:

- Vinculadas a las áreas temáticas
- Asignadas libremente conforme al perfil del graduado propuesto
- Pueden ser de profundización de los contenidos curriculares básicos o complementar los contenidos obligatorios (vinculados a la disciplina o al desarrollo en el ámbito profesional)
- Una misma asignatura puede distribuir su carga horaria entre las áreas temáticas y el área grado máximo de flexibilidad

CONDICIONES CURRICULARES

Criterios de intensidad de la formación práctica - Anexo III

FORMACIÓN PRÁCTICA EN ASIGNATURAS 750 HORAS*

*no incluye la resolución de problemas tipo o rutinarios de las materias de ciencias básicas y tecnologías.

¿QUÉ SE CONSIDERA FORMACIÓN PRÁCTICA?

- Formación experimental de aula y de campo 300 HORAS

Trabajo en laboratorio y/o campo que permita desarrollar actividades prácticas en la operación de equipos, diseño de experimentos, toma de muestras, utilización de programas de computación específicos y análisis de resultados.

- Resolución de problemas geológicos 250 HORAS

Situaciones reales o hipotéticas cuya solución requiera la aplicación de los conocimientos de las ciencias básicas y aplicadas. Base formativa para se puedan adquirir las habilidades para realizar diseños y proyectos.

- Trabajo Final 200 HORAS

Trabajos con temas de investigación científica que articulen la práctica con el saber teórico. Se podrá desarrollar también como práctica profesional.

CONDICIONES CURRICULARES

Consideraciones sobre la formación práctica

- Todas las prácticas deben ser **supervisadas y evaluadas por docentes de la carrera.**
- Las prácticas que se realicen fuera de la institución, en ámbitos públicos o privados, deben estar enmarcadas en **convenios** entre la institución y la entidad.
- En este último caso, se requerirá un informe de la entidad acerca del desempeño del alumno que deberá ser considerado por el docente, junto con la modalidad de evaluación que se establezca.
- Cuando se trate de un espacio curricular específico, en el programa de la asignatura deberá detallarse explícitamente el tipo de práctica que pueden hacer los alumnos, el lugar de realización, quién y cómo se supervisa, cuál es la modalidad de evaluación y los requisitos para su aprobación.

CONDICIONES CURRICULARES

Consideraciones Generales

LAS INSTANCIAS DE TRABAJO FINAL, TESIS O PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA DEBEN ESTAR **REGLAMENTADAS**.

LA **NORMATIVA DEL PLAN DE ESTUDIOS** DEBE INCLUIR LA FUNDAMENTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ADOPTADA (CICLOS, ÁREAS, ETC), PERFIL DEL EGRESADO, CUADRO DE CARGAS HORARIAS Y CORRELATIVIDADES, CONTENIDOS MÍNIMOS Y CUALQUIER OTRO REQUISITO QUE EL ESTUDIANTE DEBA CUMPLIR PARA EL EGRESO.

LOS **PROGRAMAS ANALITICOS** DEBEN EXPLICITAR CONTENIDOS, OBJETIVOS Y DESCRIBIR ANALITICAMENTE LAS ACTIVIDADES TEORICAS Y PRACTICAS, CARGA HORARIA, METODOLOGIA, BIBLIOGRAFIA Y FORMAS DE EVALUACION.

CONDICIONES CURRICULARES

Consideraciones para la carga de la información en CONEAU Global

- ✓ La carga horaria total del plan de estudios debe coincidir con la carga horaria total que suma el Instructivo CONEAU Global.
- ✓ Revisar que coincida la carga horaria total de cada asignatura (Plan de Estudios = Ficha de actividad curricular = Programa analítico)
- ✓ Las asignaturas pueden aportar a más de un área temática, dependiendo de los contenidos que se aborden. Su pertinencia será evaluada por los pares a partir del programa analítico.
- ✓ Debe haber coincidencia entre la distribución de cargas horarias teóricas y prácticas y las actividades desarrolladas en los programas analíticos.

CONDICIONES CURRICULARES

Consideraciones para la carga de la información en CONEAU Global - Anexos

- Las **guías de trabajos prácticos, exámenes, trabajos finales e informes de Práctica Profesional** deben adjuntarse en el **ANEXO 8** *“Programas analíticos, guías de trabajos prácticos, informes de PPS, trabajos finales del último año, exámenes del último año (todos los archivos deben incluir el nombre de la actividad curricular en la descripción)”*.

Dimensiones de los Estándares: CONDICIONES PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE

- 1. Cuerpo académico: selección, ingreso, permanencia y promoción**
- 2. Conformación del cuerpo académico en relación con los requerimientos de las actividades de formación.**
- 3. Actividades de investigación y extensión.**
- 4. Capacitación, actualización y/o perfeccionamiento docente.**
- 5. Infraestructura y recursos para las actividades de docencia y formación.**

CONDICIONES PARA ACTIVIDAD DOCENTE

RESOL-2021-1540-APN-ME - Anexo IV

EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DOCENTE, ENTRE OTROS, SE ESTABLECE:

- La carrera justifica que la cantidad y dedicación del cuerpo académico son acordes a las actividades de formación de la carrera.
- La carrera especifica las actividades de investigación y/o desarrollo tecnológico, extensión o transferencia en las que participa el cuerpo académico, en el ámbito de la institución, y/o las estrategias que implementa y/o de las que participa a efectos de promover la participación de los docentes en ellas.

CONDICIONES PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE

¡¡¡ATENCIÓN!!!

Cuerpo Académico

Número

- Relación docente/alumno
- Supervisión de las actividades prácticas

Composición

- Formación de posgrado
- Antecedentes profesionales
- Distribución de cargos

Cuerpo Académico

```
graph TD; CA[Cuerpo Académico] --> N[Número]; CA --> C[Composición]; CA --> D[Dedicaciones];
```

Dedicaciones

- Distribución adecuada
- Para docencia, investigación, extensión y gestión

CONDICIONES PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE

¡¡¡ATENCIÓN!!!

Consideraciones para el desarrollo de la investigación

- ✓ Políticas institucionales
- ✓ Proyectos vigentes y pertinentes a la disciplina
- ✓ Participación de docentes con dedicación y formación adecuadas
- ✓ Participación de alumnos
- ✓ Financiamiento
- ✓ Evaluación externa
- ✓ Producción y difusión de resultados

CONDICIONES PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE

¡¡¡ATENCIÓN!!!

Consideraciones para el desarrollo de la extensión

- ✓ Políticas institucionales
- ✓ Proyectos vigentes y relacionados con la disciplina
- ✓ Participación de docentes con dedicación adecuada
- ✓ Participación de alumnos (como extensionistas)
- ✓ Financiamiento
- ✓ Impacto en la comunidad/medio en el que se inserta la carrera
- ✓ No confundir extensión con cursos de capacitación/actividades culturales/actividades solidarias/actividades extracurriculares

Dimensiones de los Estándares:

CONDICIONES PARA LA ACTIVIDAD DE LOS ESTUDIANTES

- 1. Regulaciones sobre la actividad académica de los estudiantes.**
- 2. Acceso a sistemas de apoyo académico.**
- 3. Participación en proyectos de investigación y/o extensión.**

Dimensiones de los Estándares: CONDICIONES DE EVALUACIÓN

- 1. Definición de criterios y seguimiento de actividades de evaluación del aprendizaje.**
- 2. Análisis del avance, rendimiento y egreso de los estudiantes.**
- 3. Seguimiento de graduados.**

CONDICIONES DE EVALUACIÓN

!!!ATENCIÓN!!!

Nuevo Anexo en el instructivo CONEAU Global

- En el instructivo CONEAU Global se deberá **crear el ANEXO 10** con el siguiente texto:

“Análisis de los resultados de las condiciones de evaluación; informes elaborados por las diferentes instancias; de seguimiento de la carrera (plan de estudios, alumnos, graduados, otras).”

- En este anexo se adjuntará toda la información relacionada con el análisis sobre las diferentes políticas y mecanismos, de seguimiento.

Dimensiones de los Estándares: CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN

- 1. Propiedad, administración, uso o acceso a los ámbitos de enseñanza y de aprendizaje.**
- 2. Vinculación interinstitucional para docencia, investigación y extensión de la carrera.**
- 3. Organización, coordinación y gestión académica de la carrera.**



PROCEDIMIENTOS Y PAUTAS PARA LA ACREDITACIÓN

Ordenanza CONEAU N° 63

Procedimientos y pautas para la acreditación

Ordenanza CONEAU N° 63

Autoevaluación

Elaboración de un diagnóstico acerca de la situación actual de la carrera por parte de los propios actores

Actuación del Comité de Pares

Evaluación externa de la carrera

Análisis y decisión de la CONEAU

Resolución con el resultado del proceso de acreditación

Autoevaluación 1º fase

Recolección, producción y sistematización de la **INFORMACIÓN**



Instructivo **CONEAU GLOBAL**

Análisis del cumplimiento de los estándares con el objetivo de detectar **DÉFICITS** y, si corresponde, elaborar los **PLANES DE MEJORA**



Autoevaluación
- Diagnóstico
- Planes de mejora

Insumos para el trabajo de los pares evaluadores

- Instructivo CONEAU Global
 - Autoevaluación
 - Planes de mejoras
- Anexos con documentación
 - Visita

Evaluación externa

Constitución de los Comités de Pares

Los comités se constituyen a partir de las recomendaciones de la **COMISIÓN ASESORA** en base al registro de expertos de CONEAU y a las propuestas de instituciones universitarias.

Los pares deben reunir las siguientes condiciones:

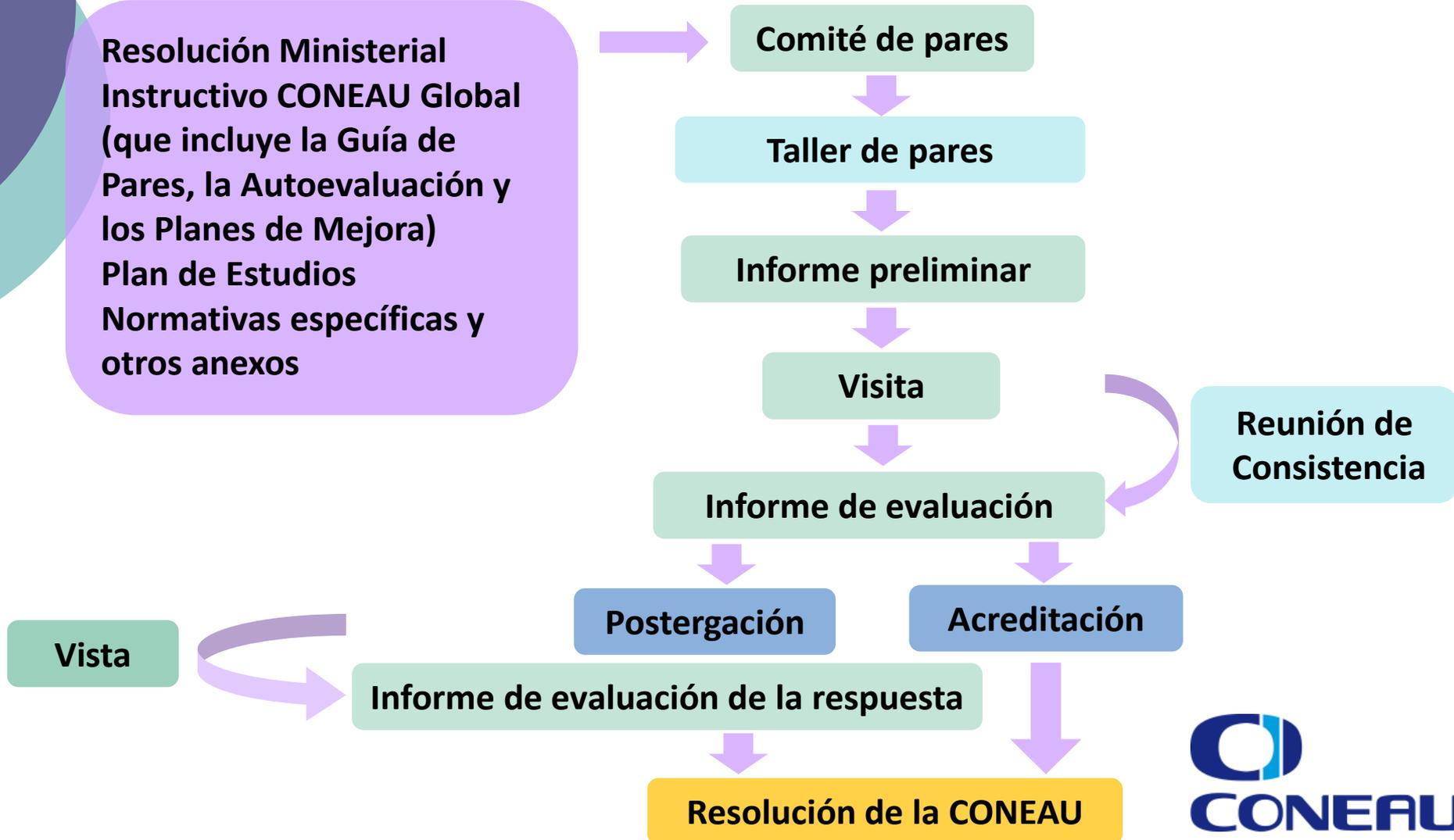
- ✓ idoneidad profesional
- ✓ experiencia académica
- ✓ capacidad como evaluador
- ✓ experiencia en conducción, administración y gestión de programas académicos

Al momento de ser convocados por CONEAU no pueden estar ejerciendo ningún cargo de gestión

Etapas de la evaluación externa

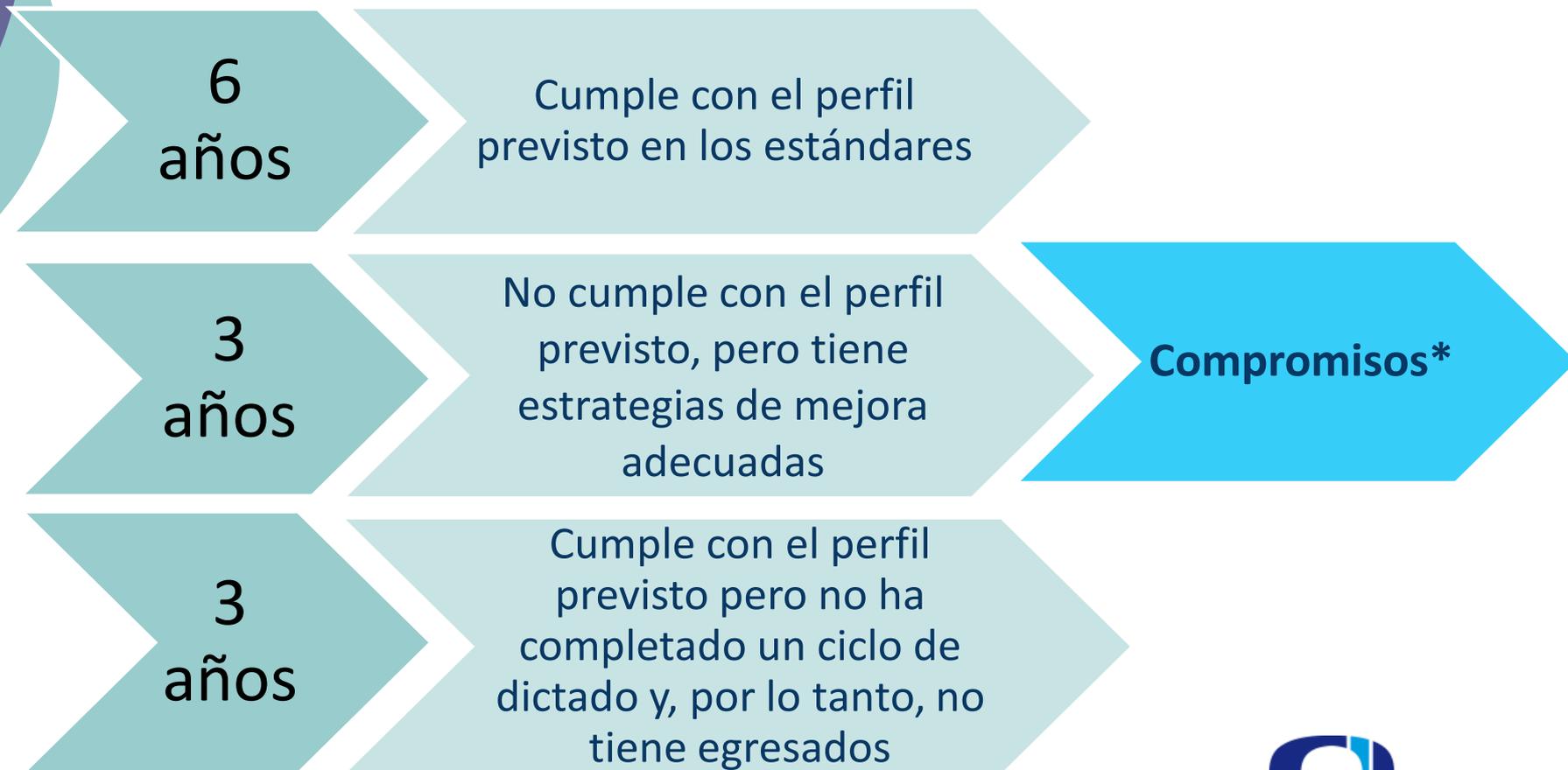
El trabajo de los pares

Resolución Ministerial
Instructivo CONEAU Global
(que incluye la Guía de Pares, la Autoevaluación y los Planes de Mejora)
Plan de Estudios
Normativas específicas y otros anexos



Resultados posibles de acreditación

1° Fase



Resultados posibles de acreditación

1° Fase



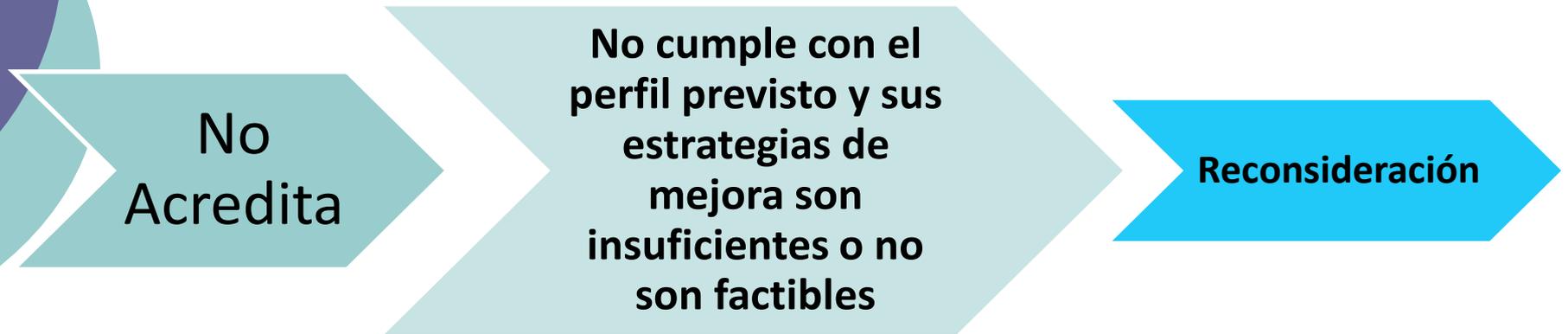
Compromisos*

Dos situaciones posibles:

- Que la carrera acredite por 3 años con compromisos que serán evaluados en la 2° fase de acreditación.
- Que la carrera acredite por 3 años con compromisos que debido a la particularidad de los mismos, tendrán un seguimiento anual de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza CONEAU N° 70.

Resultados posibles de acreditación

1° Fase



Recurso de reconsideración → **Estrategias de mejora**

Presentación de la solicitud: **30 días hábiles**

Plazo para presentar nuevos elementos y nueva documentación: **6 meses**



DETECCIÓN DE DÉFICIT Y FORMULACIÓN DE PLANES DE MEJORA

Planes de Mejora

- ✓ Son para la superación de los déficits detectados en el proceso de Autoevaluación
- ✓ Incluyen objetivos claros
- ✓ Incluyen un responsable de su ejecución
- ✓ Incluyen recursos humanos, físicos y financieros
- ✓ Los recursos financieros deben indicar el monto presupuestado y la fuente de financiamiento
- ✓ Deben contener resultados previstos cuantificables
- ✓ **Deben ser factibles y precisos**
- ✓ Pueden estar respaldados por normativa institucional

PLANES DE MEJORA

Adecuar la carrera a las pautas de la Resolución Ministerial

qué - cómo - quién - cuándo - medios - indicadores

Objetivos	Actividades	Responsable	Recursos			
			Humanos	Físicos	Financieros	
					Monto	Fuente

Para la excelencia/mejora continua



para la superación de déficits

Cronograma semestral (con resultados previstos – Indicadores)

	2022	2023	2024
Semestre 1			
Semestre 2			

Deben ser factibles y precisos

PLANES DE MEJORA

Déficit: Las actividades de investigación relacionadas con la carrera son insuficientes. El desarrollo del área se ve afectado porque las dedicaciones y la formación orientada a la investigación en la disciplina son escasas.

Plan de mejoras:

Objetivo: Incrementar las actividades de investigación

Actividades: 1. Convocar reuniones periódicas para proponer y organizar proyectos de investigación

2. Estimular la participación de docentes y alumnos en congresos y eventos vinculados con la carrera

Recursos: Se prevé invertir \$600.000 por año durante 3 años.
Fuente: los fondos serán gestionados con terceros.

No se da respuesta a la totalidad del déficit

Falta precisión

PLANES DE MEJORA

Objetivo: Incrementar las actividades de investigación

Actividades:

1. Convocatoria anual de proyectos
2. Asignación de dedicaciones para investigar
3. Realización de cursos de metodología y otorgamiento de subsidios para participar en congresos y eventos científicos

Cronograma (resultados previstos):

1º semestre 2022: Convocatoria de proyectos (especificando líneas, presupuesto, etc.)
Realización del Curso “Metodología de investigación ” (40 horas),
dictado por XXX.

Se prevé la participación de 15 docentes.

2º semestre 2022: Aprobación de 3 proyectos de investigación.
Asignación de 10 horas de dedicación a 3 docentes por proyecto.
Financiamiento para participar en el Congreso XX para 3 docentes
(monto presupuestado, fondos propios).

Anexo 9:
Normativa de la convocatoria
Programa del curso

PLANES DE MEJORA

Déficit: El acervo bibliográfico es insuficiente.

Objetivo: incrementar el acervo bibliográfico de la carrera

Responsables: Director de la Carrera y Directora de la Biblioteca

Actividades: - Realizar un relevamiento de las necesidades
- Realizar las gestiones para la adquisición de los libros
- Adquirir los libros e incorporarlos al catálogo de la biblioteca

Recursos: - Humanos: personal de la biblioteca
- Financieros: \$ 500.000 - Fuente: presupuesto de la Facultad

Cronograma: 1º semestre de 2019: relevamiento
2º semestre de 2019: gestiones para la adquisición
1º semestre de 2020: adquisición de los libros del Anexo A -
Recursos financieros: \$ 250.000
2º semestre de 2020: adquisición de los libros del Anexo B -
Recursos financieros: \$ 250.000

Anexo 9:

Cantidad	Título	Autor	Editorial	Costo
5	XXX	YYY	ZZZ	\$1800



CARRERAS DICTADAS BAJO LA OPCIÓN PEDAGÓGICA A DISTANCIA

Resolución MEyD N° 2641/17

Carreras a Distancia y Presenciales

Resolución MEyD N° 2641/17

Se entiende por **educación a distancia** la opción pedagógica y didáctica donde la **relación docente-alumno se encuentra separada en el tiempo y/o en el espacio**, durante todo o gran parte del proceso educativo, **en el marco de una estrategia pedagógica integral** que utiliza **soportes materiales y recursos tecnológicos, tecnologías de la información y la comunicación, diseñados especialmente** para que los/as alumnos/as alcancen los objetivos de la propuesta educativa.

Se entiende por **educación presencial**, aquella donde **las actividades académicas previstas** en el plan de estudios - materias, asignaturas, cursos, módulos, seminarios, talleres u otros espacios académicos – **se desarrollan en un mismo espacio/tiempo**, pudiendo incorporar el **uso de tecnologías de la información y comunicación como apoyo y/o complemento** a las actividades presenciales sin que ello implique un cambio de modalidad de la carrera.

Carreras a Distancia y Presenciales

Resolución MEyD N° 2641/17

- ✓ Una carrera es considerada **a distancia** cuando la cantidad de **horas no presenciales supera el 50%** de la carga horaria total prevista en el plan de estudios.
- ✓ El porcentual se aplicará sobre la carga horaria total de la carrera sin incluir las horas correspondientes al desarrollo del trabajo final o de tesis.
- ✓ Las carreras en las que la cantidad de horas no presenciales sea **igual o mayor al 30%** del plan de estudios deberán someter a evaluación el **Sistema Institucional de Educación a Distancia**.
- ✓ En aquellos casos en que se opte por no cumplir con el **100% de las horas presenciales**, se harán explícitas en el plan de estudios las provisiones de índole metodológica que garanticen la cobertura de las horas no presenciales con actividades académicas.

¡¡¡ATENCIÓN!!!

Carreras a distancia o con carga horaria no presencial

- ✓ La carga horaria no presencial, cualquiera sea su porcentaje en la carrera, debe estar incluida en el plan de estudios.
- ✓ Debe estar explícita en el programa analítico, incluyendo la metodología de trabajo, cronograma de actividades sincrónicas y/o asincrónicas, formas de evaluación, supervisiones, interacciones previstas, etc.
- ✓ Se deberá brindar acceso a las aulas virtuales para su evaluación por parte de pares disciplinares y de educación a distancia.
- ✓ Se deberán informar los roles definidos para el personal que realiza seguimiento académico y/o administrativo de los alumnos a distancia, sus funciones, la cantidad y, de ser docentes, deberá vincularse ese rol en su ficha de CONEAU Global.

¡¡¡ATENCIÓN!!!

Carreras a distancia o con carga horaria no presencial

- ✓ Se deberá brindar información sobre las instancias de gestión intervinientes, la relación docente-alumno en la modalidad, las interacciones previstas (docente-alumno; alumno-alumno; entre docentes), los mecanismos de seguimiento, supervisión o tutorías, el acceso a la bibliografía, los protocolos para la toma de exámenes, las unidades de apoyo (si hubiere), y cualquier otra información relevante para la evaluación.

Las presentaciones ante la CONEAU de carreras incluidas en la nómina del artículo 43 de la LES dictadas a distancia se evaluarán con los mismos estándares requeridos por la titulación involucrada.



CONSIDERACIONES FINALES

Presentación de la carrera

Fecha de entrega 30 de mayo de 2022

No olvidar incluir en el expediente (TAD) :

- **Formulario CONEAU de la plataforma TAD** (datos de las autoridades de la institución, denominación de la carrera, sede o localización donde se dicta, convocatoria a la que se presenta y compromiso de presentación de toda la información y documentación a través de CONEAU Global)
- **Nota de elevación** de la máxima autoridad de la institución
- Actos administrativos de **creación de la carrera**
- **Plan de estudios** aprobado por el órgano máximo de gobierno de la institución y **sus modificaciones**
- Certificaciones correspondientes a las **condiciones de seguridad e higiene** de los ámbitos en los que se desarrolla la carrera

Visita

Las visitas se realizarán en el año 2022.

- Se visitan todas las sedes y extensiones áulicas
- La agenda de visita se envía una semana antes

Las visitas podrán realizarse en la modalidad presencial, virtual o mixta.

Para esto, la CONEAU considerará:

- Las condiciones generales del contexto
- Las particularidades de las carreras a evaluar
- Las posibilidades que brinda la nueva modalidad de visita

www.coneau.gob.ar:

Normativa y Procedimiento:

RESFC-2021-293 (Protocolo visitas virtuales CONEAU)



Asistencia técnica

1. Contenidos:

geologia@coneau.gob.ar

lbossio@coneau.gob.ar

2. Sistemas:

global@coneau.gob.ar





ACREDITACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA ARCU - SUR

ARCU - SUR

Sistema de acreditación de carreras universitarias para el reconocimiento regional de la calidad académica de sus respectivas titulaciones en el Mercosur y estados asociados

La normativa se encuentra disponible en la página
arcusur.org

ARCU – SUR

Consideraciones generales

- ✓ El sistema contempla la adhesión voluntaria de instituciones habilitadas para otorgar el título de acuerdo a la normativa legal de cada país y que cuenten con egresados.
- ✓ Los procedimientos y etapas de evaluación se desarrollarán de forma paralela a los planteados para la acreditación nacional (AUTOEVALUACIÓN – EVALUACIÓN EXTERNA – RESOLUCIÓN).
- ✓ El Comité de pares estará será el mismo para la acreditación nacional y ARCU-SUR, con la presencia de un par extranjero y otro nacional capacitados para la realización de evaluaciones dentro del sistema.

ARCU – SUR

Consideraciones generales

- ✓ Considerar aquellas diferencias que puedan presentarse entre el Documento de Criterios ARCU-SUR para Geología con los estándares nacionales, tal como la exigencia de una **Práctica Profesional Supervisada** (Criterios 2.1.2/III).
- ✓ El plazo de acreditación es de 6 años y solo será otorgado si en la acreditación nacional se obtienen 6 años.
- ✓ Las carreras que acreditan a nivel nacional por 3 años, no obtendrán la acreditación ARCU-SUR.

ARCU – SUR

Alcances de la acreditación

- ✓ Los estados reconocen mutuamente la calidad académica de los títulos o diplomas de grado cuyas carreras hayan sido acreditadas en el marco de este Sistema.
- ✓ No confiere de por sí, derecho al ejercicio de la profesión en los demás países.
- ✓ La acreditación será impulsada por los Estados para facilitar el reconocimiento mutuo de los títulos para el ejercicio profesional, en convenios o tratados o acuerdos bilaterales, multilaterales, regionales o subregionales.
- ✓ Será tomada en cuenta por los Estados, como criterio común para articular con programas regionales de cooperación como vinculación, fomento, subsidio, movilidad entre otras.

ARCU – SUR

Dimensiones de la evaluación

Contexto institucional

Proyecto Académico

Comunidad Universitaria (alumnos, docentes, personal de apoyo)

Infraestructura

ARCU – SUR

Autoevaluación y Carga de la información

- ✓ Deberá presentarse un **“Informe de Autoevaluación ARCU-SUR”** (no mayor a 5 páginas) que hará referencia sólo a los puntos no contemplados por la acreditación nacional ni el formulario CONEAU Global, tales como:
 - PROYECTO ACADÉMICO: dar cuenta de la coherencia entre el perfil logrado y el que demanda el medio.
 - COMUNIDAD UNIVERSITARIA: bolsa de trabajo; centros de estudiantes u organizaciones equivalentes; emprendimientos autónomos de los estudiantes; información relacionada con la inserción laboral y profesional de los graduados; pertinencia entre las características de la titulación y las del empleo.
- ✓ Se creará en el formulario CONEAU global un **ANEXO** denominado **“ARCU-SUR”**, donde se adjuntará solamente la documentación específica solicitada en el documento de Criterios para las carreras de Geología, que no se encuentra contemplada para la acreditación nacional.

ARCU – SUR

Expediente y presentación en CONEAU Global

- ✓ Debe abrirse un expediente para la acreditación nacional y otro para la acreditación por el sistema ARCU-SUR.
- ✓ La presentación en el Formulario CONEAU es la misma para la acreditación nacional y la acreditación ARCU-SUR.